

La formación mínima exigible es la equivalente a FP1, ESO o similar completada profesionalmente por una formación específica de este carácter o por la experiencia profesional.

- B. Experiencia.—No requiere experiencia
- C. Mando.—No ejerce mando
- D. Funciones.—Atención a la centralita telefónica, recepción de visitas, clasificación de correo y algunas otras labores de menor importancia de índole administrativa.

Nivel 3: Conserje N3:

A. Conocimientos.—Tiene conocimientos suficientes para desempeñar las funciones que en el apartado D) se describen, relativos a la atención de las necesidades de la Empresa y recepción de visitas y procura la conservación de las distintas dependencias de la Empresa, organizando el Servicio de Ordenanzas y Personal Auxiliar.

La formación mínima exigible es la correspondiente a FP1, ESO o similar.

B. Experiencia.—Tiene una experiencia mínima acreditada, o reconocida por la Empresa, como Ordenanza N2 de 5 años.

C. Mando.—Ejerce mando sobre el personal de inferior categoría profesional

D. Funciones.—Es el trabajador que, sin perjuicio de realizar las funciones propias de Ordenanza, se encarga de la distribución y control de tareas de los Ordenanzas del centro y de la vigilancia de los accesos al mismo.

Nivel 2: Ordenanza N2:

A. Conocimientos.—Tiene conocimientos suficientes para desempeñar las funciones que en el apartado D) se describen, relativos a la vigilancia de los locales y realiza recados, encargos, etcétera.

La formación mínima exigible es la correspondiente a Graduado Escolar.

- B. Experiencia.—No es necesaria experiencia
- C. Mando.—No ejerce mando
- D. Funciones.—Es el trabajador cuya misión consiste en realizar los encargos que se le encomienden entre uno y otro departamento, así como con el exterior, recoger y entregar correspondencia y llevar a cabo otros trabajos elementales, relacionados con las labores que se desempeñen dentro del centro donde está destinado, por orden de sus jefes.

Nivel 1: Limpiador/a N1:

A. Conocimientos.—Tiene conocimientos suficientes para desempeñar las funciones que en el apartado D) se describen, relativos a las labores de limpieza y servicios, tanto exterior como interior, así como del mobiliario y enseres de las distintas dependencias y recintos.

La formación mínima exigible es la correspondiente a Graduado Escolar.

- B. Experiencia.—No requiere experiencia
- C. Mando.—No ejerce mando
- D. Funciones.—Consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental. Se encarga de la limpieza, cuidado y conservación de la zona a él encomendada.

Nivel 1: Peón N1:

A. Conocimientos.—Tiene conocimientos suficientes para desempeñar las funciones que en el apartado D) se describen, relativos a tareas básicas.

La formación mínima exigible es la correspondiente a Graduado Escolar.

- B. Experiencia.—No requiere experiencia
- C. Mando.—No ejerce mando
- D. Funciones.—Sus funciones son fundamentalmente de aportación física y de gran sencillez en la ejecución, por lo que las instrucciones que ha de recibir deben ser simples, fácilmente entendibles y sin que presuman un conocimiento de la actividad en la que colabora.

Disposición transitoria primera.

Los trabajadores que se encuentren al servicio de la Empresa a la entrada en vigor de esta Clasificación Profesional se integrarán en la misma en función de la ostentada en la actualidad y el trabajo efectivamente realizado, aunque no reúnan el requisito de estar en posesión del título exigido.

Disposición transitoria segunda.

La integración de dichos trabajadores se llevará a término con el más absoluto respeto a los derechos adquiridos.

Disposición transitoria tercera.

La Clasificación del personal afectado por estas normas es meramente enunciativa y no supone obligación para la Empresa de tener cubiertas todas y cada una de las categorías, si la actividad de la misma no lo requiere.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11111

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General de Energía, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad de Castilla y León y la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. han suscrito el 30 de mayo de 2005, un Convenio de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 2005.—El Secretario General, Antonio Joaquín Fernández Segura.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en Castilla y León

En Madrid, a 30 de mayo de 2005.

REUNIDOS

El Sr. D. José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, en uso de las facultades conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez, Consejero de Economía y Empleo, en virtud del Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 26.1, letra l), de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Sr. D. Ignacio Sánchez Galán, Vicepresidente y Consejero Delegado de Iberdrola, S.A., según apoderamiento otorgado ante el Notario de Bilbao, D. José María Arriola Arana, con fecha 15 de octubre de 2001, número de protocolo 1952, quien a su vez, es accionista único de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En función de sus respectivos cargos se reconocen, mutuamente, capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, en nombre de los organismos y entidades que representan, y

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipo-

logías del consumo, pueden considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constatare que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previsto.»

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece, en el apartado 1 del artículo 107 que: «Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa, mediante Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras.»

Y a continuación, en el apartado 2, se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que, en su caso, se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años, debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, el Real Decreto 1802/2003, de 26 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2004, en su artículo 4, sobre planes de calidad de servicio establece:

«De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2004, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 50 millones de euros, con objeto de mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los límites de los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante Convenios de colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla, que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado», donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras, una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los Convenios citados.»

4. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y 1802/2003, de 26 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2004 y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Para ello, estas inversiones, que forman parte del programa de actuación temporal aprobado por la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León a la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para el mantenimiento de la calidad exigible en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 citado, se incluyen en el plan de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural objeto del presente Convenio

5. La Administración General, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1.25.ª de la Constitución Española.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene atribuidas competencias en materia de distribución y transporte de cualesquiera energías, en virtud del artículo 32.1.29.ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en su actual redacción, tras las reformas introducidas por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo y 4/1999, de 8 de enero.

Por lo expuesto, Acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—La realización de planes de mejora de la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en Castilla y León, concretándose en lo siguiente:

Incluir, dentro del Plan de Calidad, a realizar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las obras del programa de actuación temporal en distribución, aprobado a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. por la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que figuran en el Anexo del presente Convenio, que deberán ser ejecutadas por la citada empresa, dentro del período de vigencia del mismo.

La no ejecución en plazo de las obras aprobadas provocará la pérdida de la ayuda otorgada a los proyectos.

Segunda. *Aportación económica de las partes.*—La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el programa de actuación temporal contemplado en la cláusula anterior asciende a 8.946.219 euros.

La financiación de estas obras será la siguiente:

Con cargo a la tarifa para 2004, la cuantía total ascenderá a 2.232.849 euros, repartida entre zonas de la siguiente forma:

127.234 euros, destinados a obras en zonas urbanas.
187.789 euros, destinados a obras en zonas semiurbanas.
1.917.826 euros, destinadas a obras en zonas rurales.

Con cargo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la cofinanciación total de las obras ascenderá a las mismas cuantías y reparto entre zonas establecidas con cargo a la tarifa eléctrica 2004, de acuerdo con el siguiente calendario:

Año	Aplicación Presupuestaria	PEP	Importe (Euros)
2005	08.04.731.A.01.770.11	2002/467	852.852
2006	08.04.731.A.01.770.11	2002/467	1.379.997

El pago de la cuantía mencionada queda condicionada a la existencia crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio 2006.

Con cargo a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la cuantía total ascenderá a 4.480.521 euros, repartida entre zonas de la siguiente forma:

269.291 euros, destinados a obras en zonas urbanas.
375.578 euros, destinados a obras en zonas semiurbanas.
3.835.652 euros, destinados a obras en zonas rurales.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas correspondientes a los Planes de Mejora de Calidad será calculada, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Porcentajes de financiación de cada una de las obras

	Castilla y León porcentaje	Tarifa 2004 porcentaje	Empresa porcentaje
Zona Urbana	24,29	24,29	51,41
Zona Semiurbana	25,00	25,00	50,00
Zona Rural	25,00	25,00	50,00

Las zonas urbanas, semiurbanas y rurales, serán las definidas, a estos efectos, en el artículo 99 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercera. *Forma de pago de las aportaciones económicas.*

1. Forma de pago y justificación del gasto de la aportación con cargo a la tarifa 2004.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas incluidas en el Plan aprobado y sus correspondiente actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constatare los objetivos de calidad previstos, de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras, con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2004.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha, con cargo a la cuantía de la tarifa 2004, será la fecha de expiración de vigencia del presente Convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año más.

2. Forma de pago y justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El pago de la ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León se tramitará mediante certificación de la Dirección General de Energía y Minas sobre la realización material de los proyectos, con cargo a los créditos habilitados para los ejercicios 2005 y 2006 y presentando la justificación de los pagos efectuados por la empresa distribuidora a la empresa instaladora, así como otros gastos del proyecto, dentro de los plazos de vigencia del presente Convenio.

La fecha límite para la presentación de las certificaciones de obra que se liquidarán con cargo a los ejercicios del 2005 y 2006 será el 30 de octubre de los años citados.

En el supuesto de que el presupuesto de la obra que figura en el Anexo no coincidiera con la cantidad justificada, se aplicarán los mismos coeficientes de la ayuda a los nuevos importes.

Cuarta. *Seguimiento del convenio.*—Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este Convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Dirección General de Energía y Minas de Junta de Castilla y León podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que

considere conveniente, directamente, o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinta *Régimen jurídico del convenio.*—Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por la que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta *Vigencia del convenio.*—La vigencia del Convenio será de dos años, a contar desde la fecha de su firma.

En todo caso podrá finalizar por:

Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.

Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

A efectos de los plazos para la presentación de las certificaciones de las obras realizadas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Cláusula Tercera.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe, por triplicado ejemplar, el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.—El Consejero de Economía y Empleo, Tomás Villanueva Rodríguez.—El Vicepresidente y Consejero Delegado de Iberdrola, S.A., Ignacio Sánchez Galán.

ANEXO

PLAN DE CALIDAD DE LA REGIÓN OESTE							
Orden	Provincia	Denominación de la Obra	Año f.p.s.	Importe (€)	Zona	Municipio	Descripción de la inversión
1	Burgos	L.Espinosa. Automatización de la línea	2005	45.900	Semi-Urb.	Espinosa de los Monteros	Instalación de 2 OCR's y 1 Reconector. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
2		L.Espinosa. Renovación parcial de la línea	2005	172.256	Semi-Urb.		Renovación parcial tramo con apoyos madera Torne-Qlla. Rebollar 8 Km., en la LMT Villarcayo-Espinosa, 13,2 KV
3	Burgos	L.Oña. Automatización de la línea	2005	21.700	Rural	Aguas Cándidas y Rucandio	Instalar 1 OCR Telemandado en LMT (cerca de Castellanos de Bureba). Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
4	Burgos	L.San Martín. Automatización de la línea	2005	27.900	Rural	Basconillos del Tozo, Valle de Valdelucio, Abajas, Urbel del Castillo y Montorio	Instalación de 2 OCR's. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
5		L. Sedano. Automatización de la línea	2005	42.300	Rural		Instalación de 2 OCR's. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
6		L.San Martín. Renovación total tramo de línea	2005	438.000	Rural		Renovación total tramo 16 Km. con apoyos madera desde Masa a Hontomin y Quintanaruz, 13,2 KV
7		L.San Martín. Renovación total tramo de línea	2006	90.000	Rural		Renovación total tramo 5,2 Km. con cruceta de madera y aislamiento rígido anterior a Basconillos del Tozo, 13,2 KV
8	Burgos	L. Hontoria. Construcción nueva línea	2006	215.600	Rural	Canicosa de la Sierra	Proyecto, permisos y construcción de nueva LMT Quintanar-Palacios de la Sierra 8 Km. 13,2 KV
9	Burgos	L. Los Laras. Automatización de la línea	2006	21.600	Rural	Hortigueta, Villaespasa, Jurisdicción de Lara, Vizcainos, Campolara, Jaramillo la Fuente, Pinilla de los Moros	Instalar 1 OCR Telemandado en el enlace con LMT Sarracin-Hontoria (Cubillo del Cesar). Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
10	Burgos	L.Quincoces. Automatización de la línea	2005	33.900	Rural	Valle de Losa, Junta de Traslaloma	Instalar 2 Reconectores Telemandados en LMT. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
11		L.Quincoces. Construcción nuevo enlace de línea	2006	95.400	Rural		Proyecto, permisos y construcción enlace con LMT Entrambasaguas-Bergüenda entre Berberana y Osmá en la provincia de Álava 3Km. 20 KV
12		L.Quincoces. Automatización de la línea	2006	43.600	Rural		Instalación de 2 OCR's en ambos enlaces (una vez se haya realizado enlace). Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
13	Burgos	L. Hontoria. Renovación total tramo de línea	2006	27.000	Rural	Madrigal del Monte	Renovación total tramo con apoyos madera derivación CT Humienta 1,3 Km, 13,2 KV
14	Burgos	L. Nava. Construcción tramo doble circuito de línea	2006	45.000	Rural	Mambrilla de Castrejón, San Martín de Rubiales, Nava de Roa, Valdeazate, Moradillo de Roa	Desdoblamiento LMT realizando en DC los primeros 900 m. desde la STR Fuentecén, 20 KV
15		L. Nava. Automatización de la línea	2006	44.300	Rural		Instalación de 2 OCR's en ambos enlaces (una vez se haya realizado enlace con LMT Fuentecén-Roa). Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
16	Burgos	L.Belorado. Renovación total tramo de línea	2006	257.000	Rural	Fresneda de la Sierra	Renovación total derivación 12 Km. con apoyos madera, varilla y aislamiento en cuello de cisne hasta Fresneda, 13,2 KV
17	Burgos	L.Quintanaortuño. Automatización de la línea	2005	21.700	Rural	Rublacado de Abajo, Valle de las Navas, Quintanar de Vivar, Merindad Rio Ubierna, Quintanaortuño, Hurones, Sotragero	Instalar Reconector en LMT (cerca de Rioseras). Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
18		L.Quintanaortuño. Renovación tramo de línea	2006	364.300	Rural		Renovación total tramos con apoyos madera, varilla y LAC-2B (tramos Melgosa-Arconada 12 Km. y Hurones-Teniño 6,6 Km.), 13,2 KV
19		L.Quintanaortuño. Construcción nuevo enlace de línea	2006	106.000	Rural		Construir enlace con LMT Briviesca-Oña entre Rublacado de Abajo y Quintanurria (5 Km.), 13,2 KV
20	Burgos	L. Tardajos. Construcción nuevo enlace de línea	2006	45.000	Rural	Pedrosa Rio Urbel	Construir enlace con LMT Quintanadueñas entre Pedrosa Rio Urbel y Marmellar de Abajo (2 Km.), 13,2 KV
21	Burgos	L. Santibañez. Automatización de la línea	2005	21.100	Rural	Villadiego, Las Hormazas, Huermeces	Instalar 1 Reconector Telemandado en LMT (cerca de Los Tremellos). Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
22		L. Santibañez. Renovación total tramo de línea	2005	91.800	Rural		Renovación total tramo LMT con apoyos de madera entre Zumel y seccionamiento 8630 (3,5 Km.), 13,2 KV
23	Burgos	L. Margen Izquierda. Construcción nuevo enlace de línea	2005	60.859	Urbana	Burgos	Construir enlace con CT Bernardino Obregón de L. Burgos-Circ. 2 (0,52 Km), 13,2 KV
24	Burgos	L. Centro 4. Construcción nuevo enlace de línea	2005	33.800	Urbana	Burgos	Construir enlace con L. Burgos-Circunvalación 2. CT Puerta Romeros, 8 y nuevo CMS Arco de la Villa (0,22 Km), 13,2 KV
25	Burgos	L. Avda. Castilla y León. Construcción nuevo enlace de línea	2006	31.300	Urbana	Burgos	Construir enlace con L. Rivalamora-Avda. Vigón 1 (0,31 Km), 13,2 KV
26	Burgos	L. Industrial 4. Construcción nuevo enlace de línea	2006	36.000	Urbana	Burgos	Construir enlace entre CT's La Ribera y La Ribera Naves (0,42 Km), 13,2 KV
27	Burgos	3 Nuevas Líneas. Construcción nuevo enlace de líneas	2005	191.800	Urbana	Miranda	Construir enlace con L. Anduva-Circunvalación 2 y L. Cabrana-Centro 4 (3,6 Km), 13,2 KV
				2.625.115			
Total Burgos							

Orden	Provincia	Denominación Instalación afectada	Año f.p.s.	Importe (€)	Zona	Municipio	Descripción de la Inversión
28	Soria	L. Abejar. Automatización de línea	2005	19.900	Rural	Abejar, Torreblacos, Blacos	Instalar 1 Reconector Telemandado en LMT y desplazar OCR al enlace. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
29		L. Abejar. Construcción nuevo enlace de línea	2005	31.600	Rural		Construir enlace con LMT Berlanga en Valdealbillo (1,5 Km.), 13,2 KV
30	Soria	L. Almarza. Automatización de la línea	2005	19.800	Rural	El Royo	Instalar 1 Reconector Telemandado en LMT y 1 OCR en el enlace. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
31		L. Almarza. Construcción nuevo enlace de línea	2005	41.800	Rural		Construir enlace con LMT Suburbana Abejar entre Oteruelos y Santervas (2 Km.), 13,2 KV
32	Soria	L. Paones. Automatización de la línea	2005	19.500	Rural	Retortillo de Soria	Instalar 1 Reconector Telemandado en LMT (Anterior a Torrevicente). Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
33		L. Paones. Construcción nuevo enlace de línea	2006	77.000	Rural		Construir enlace con LMT San Esteban-Soto entre Tarancueña y Cañicera (4 Km.), 13,2 KV
34		L. Paones. Renovación total tramo de línea	2006	232.000	Rural		Renovación total primer tramo LMT con cruceta de madera y aislamiento rígido hasta Retortillo (11 Km.), 13,2 KV
35	Soria	L. Berlanga. Automatización de la línea	2006	92.700	Rural	Villanueva de Gornaz	Instalar 2 Reconectores en LMT y 2 OCR's Telemandados en los enlaces. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
Total Soria				534.300			
Orden	Provincia	Denominación Instalación afectada	Año f.p.s.	Importe (€)	Zona	Municipio	Descripción de la Inversión
36	Valladolid	L. San Román. Construcción nuevo enlace de línea	2006	174.000	Rural	Villafranca de Duero, Castronuño	Proyecto, permisos y construcción enlace entre LMT's Castronuño - Torrecilla (7 Km). 13,2 KV
37		L. San Román. Automatización de la línea	2006	21.000	Rural		Instalar un OCR telemandado. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
Total Valladolid				195.000			

Orden	Provincia	Denominación Instalación afectada	Año f.p.s.	Importe (€)	Zona	Municipio	Descripción de la Inversión
38	León	L. Valdeón. Reforma total de tramo de línea	2006	732.000	Rural	Posada de Valdeón	Proyecto, permisos y construir nuevo el tramo Pandetrave - Panderrueda (30 Km), 13,2 KV
39		L. Valdeón. Automatización de la línea	2006	63.000	Rural		Instalación de 1 OCR's. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
40		STR Boca de Hurgano. Dotación de protección	2005	30.000	Rural		Instalar Interruptor de 45 kV
41		STR Boca de Hurgano. Adaptación al telecontrol	2005	196.000	Rural		Adaptación al Telecontrol de la subestación transformadora
42	León	L. Prioro. Construcción nuevo tramo de línea	2006	270.000	Rural	Prioro, Valderrueda	Construir nuevo tramo línea (15 Km), 13,2 KV
43		LAT Sabero 2. Reforma parcial de la línea	2005	45.000	Rural		Reforma de 5 Km. de línea de 45 kV
44		STR Pte. Almuhey. Adaptación al telecontrol	2005	30.000	Rural		Telemandar la parte de 45 kV. Adaptación al telecontrol de la subestación transformadora
45	León	L. La Vecilla. Reforma total de la derivación de línea	2005	58.000	Rural	Valdelugeros, Valdepiélago	Construir nueva la derivación a Redilluera (3,2 km), 20 KV
46		L. La Vecilla. Reforma total de la derivación de línea	2005	38.000	Rural		Construir nueva la derivación a Tolibia de Arriba (2,1 Km). 20 KV
47		L. La Vecilla. Dotación de seccionadores	2005	6.000	Rural		Instalar seccionadores en las derivaciones más importantes. Dotar de elementos de corte y protección en línea
48		L. La Vecilla. Dotación de seccionadores-fusibles XS	2005	3.300	Rural		Instalar 2 juegos de seccionadores XS. Dotar de elementos de corte y protección en línea
49		L. La Vecilla. Dotación de seccionadores-fusibles XS	2006	12.700	Rural		Instalar 8 juegos de seccionadores XS. Dotar de elementos de corte y protección en línea
50		L. La Vecilla. Automatización de la línea	2006	26.000	Rural		Instalar un reconector a la salida del seccionamiento La Vecilla. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
51		L. La Vecilla. Automatización de la línea	2005	21.000	Rural		Instalar un OCR. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
52		L. La Vecilla. Reforma total de la derivación de línea	2006	83.000	Rural		Construir nueva la derivación a Corceillas (4,6 Km). 20 KV
53		L. La Vecilla. Reforma total de la derivación de línea	2006	49.000	Rural		Construir nueva la derivación a Aviados (2,7 Km). 20 KV
54	León	L. Pola de Gordón. Reforma total de la derivación de línea	2006	90.000	Semi-Urb.	Pola de Gordón	Construir nueva la derivación hasta Folledo (5 Km). 13,2 KV
55		L. Pola de Gordón. Reforma total de la derivación de línea	2005	192.000	Semi-Urb.		Construir nueva la derivación tramo Beberino-Geras (8 Km). 13,2 KV
56		L. Pola de Gordón. Reforma total de la derivación de línea	2006	107.000	Semi-Urb.		Construir nueva la derivación tramo Geras-Aralla (4,5 Km). 13,2 KV
57		L. Pola de Gordón. Automatización de la línea	2006	21.000	Semi-Urb.		Sustituir el actual interruptor de Beberino por un OCR. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
58		L. Pola de Gordón. Automatización de la línea	2006	21.000	Semi-Urb.		Instalar un OCR nada más pasar Geras. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras

Orden	Provincia	Denominación Instalación afectada	Año f.p.s.	Importe (€)	Zona	Municipio	Descripción de la Inversión
59	León	L. Cuadros. Construcción nuevo enlace de línea	2006	72.000	Semi-Urb.	San Andrés del Rabanedo	Construir enlace entre CT Cuesta Ferral y CT C/ Ruiseñor (0,4 Km). 13,2 KV
60	León	L. Renfe. Construcción nuevo enlace de línea	2005	30.000	Semi-Urb.	Sahagún	Construir enlace entre CT Mulatero y CT Escuelas (0,26 Km). 20 KV
61	León	L. Fernandez Ladreda. Construcción enlace de línea	2005	40.000	Urbana	León	Construir enlace entre CT Parking Carrefour y CT Maryan Decoración (0,55 Km). 13,2 KV
Total León				2.236.000			

Orden	Provincia	Denominación Instalación afectada	Año f.p.s.	Importe (€)	Zona	Municipio	Descripción de la Inversión
62	Zamora	L. Santa Cristina. Reforma total de la derivación de línea	2006	216.000	Rural	Arrabalde	Construir nueva la derivación hasta Arrabalde (12 Km.). 13,2 KV
63		L. Santa Cristina. Reforma total derivación de línea	2006	72.000	Rural		Construir nueva la derivación hasta Torre del Valle (4 Km.). 13,2 KV
64	Zamora	L. Navianos. Reforma total de la derivación de línea	2006	360.000	Rural	Moreuela de Tábara	Construir nueva la derivación Santa Eufemia, Carbajales, etc. 20 Km. 13,2 KV
65	Zamora	STR Corrales. Reforma y dotación 2ª máquina	2005	632.000	Rural	Peñausende	Reforma de la STR y dotación de 2º Transformador de 10 MVA
66		L. Peñausende. Reforma total de tramo de línea	2005	342.000	Rural		Proyecto, permisos y nueva construcción de tramo de 14 Km.en línea general. 13,2 KV
67		L. Peñausende. Reforma derivaciones de línea	2006	140.400	Rural		Reformar derivaciones 15,6 Km. 13,2 KV
68		L. Peñausende. Automatización de línea	2005	42.000	Rural		Instalar 2 OCR's en lugar del LB-ZA230 y en Viñuela. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
69	Zamora	L. Tamame. Reforma línea general y derivaciones	2006	811.000	Rural	Fresno de Sayago	Construir nuevo el primer tramo de línea general de 13,2 kV (20 Km) y reformar de derivaciones: derivación a Fresno de Sayago 14 Km; derivación a Pereruela 1,2 Km; derivación a Arcillo 2,4 Km, etc.
70		L. Tamame. Automatización de línea	2006	42.000	Rural		Instalar dos OCRs, uno en lugar del LB-315 y otro en Sogo. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
71	Zamora	L. Colonización 1. Construcción enlace de línea	2005	55.000	Urbana	Zamora	Construir nuevo enlace para el Polígono Los Llanos (2 Km). 13,2 KV
72	Zamora	L. Cable 7. Sustitución de cable	2005	75.000	Urbana	Zamora	Sustitución de cable de 25 mm2 en un tramo de 1,13 Km. 13,2 KV
Total Zamora				2.787.400			

Orden	Provincia	Denominación Instalación afectada	Año f.p.s.	Importe (€)	Zona	Municipio	Descripción de la Inversión
73	Ávila	L. Barraco. Dotar de regulador de tensión	2005	51.410	Rural	Villanueva de Ávila, Navalacruz, Navatalgordo y Hoyocasero	Instalar 1 regulador de tensión para mejora de la tensión en la línea
74		L. Burguillo. Cambio ubicación de regulador de tensión	2005	12.000	Rural		Cambio de ubicación de Regulador de Navalosa
75		L. Barraco. Automatización de la línea	2005	20.000	Rural		Instalar 1 OCR en apoyo 9081. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
76		L. Cruceas. Dotar de nuevo C.M. automatizado	2005	42.500	Rural		Construir nuevo C.M. (apoyo 9178) en Navalunga. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
77		L. Barraco. Dotar de nuevo C.M. automatizado	2005	42.500	Rural		Construir nuevo C.M. (apoyo 9101) en Barraco. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
78		L. Burguillo. Dotar de nuevo C.M. automatizado	2005	42.500	Rural		Construir nuevo C.M. (apoyo 9233) en Burgohondo. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
79		L. Burguillo. Dotar de nuevo C.M. automatizado	2005	42.500	Rural		Construir nuevo C.M. (apoyo 9187) en der. Navalacruz. Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
80		L. Burguillo. Atomatización de la línea	2006	21.000	Rural		Instalar 1 OCR (condicionado a la realización del enlace). Aislar averías, recuperación de mercado y mejora de operatividad en maniobras
81		L. Burguillo. Construcción nuevo enlace de línea	2006	274.494	Rural		Proyecto, permisos y construcción enlace Navandrinal-Navalacruz 10 Km (L.Burguillo-L.Barraco). 15 KV
82		L. Cruceas. Construcción nuevo enlace de línea	2006	19.500	Rural		Proyecto, permisos y construcción enlace en Burgohondo 1 Km (L.Burguillo-L.Cruceas). 15 KV
Total Ávila				568.404			
TOTAL	PLAN DE	CALIDAD	CASTILLA Y	LEÓN	8.946.219		